

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4017, sita en la calle Diego de León, número 16, de Madrid, cuenta número 2653, referencia 17-0874-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que el presente servirá de notificación en forma a los demandados para el caso de que la notificación personal resultare negativa.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nuda propiedad de la finca número 7.427-N del Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, sita en la calle Tiedra, número 8, tercero B, colonia «Nuestra Señora de las Nieves», de Madrid. Inscrita al libro 480, folio 210. Valorada pericialmente en la cantidad de 11.243.618 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid.

Madrid, 11 de julio de 2000.—La Secretaria.—52.694.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento 355/00 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid, doña María Teresa Carrión Castillo.

En Madrid a 24 de julio de 2000.

Recibido el anterior escrito del Procurador señor Mardomingo Herrero, de fecha 17 de julio de 2000, únese a los autos de su razón, visto su contenido, convóquese a los interesados doña Paloma Martínez Díaz, don Álvaro Martínez Díaz, don Ángel Martínez Díaz y doña Nagler Sabine Irmgard Katharina, para el día 11 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezcan en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de contador-partidor dativo que formalice las operaciones de la herencia de los esposos don Ángel Martínez Vico y doña Valentina Jacinta Díaz Ruiz y de su hijo don José Francisco Martínez Díaz, en la forma prevista en los artículos 614 y 616 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que el que no comparezca se entenderá que se conforma con el contador que se designe en la comparecencia. Procedase a citar a doña Nagler Sabine Irmgard Katharina, al ser negativa su notificación por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, a través del «Boletín Oficial del Estado». Se faculta al portador para su diligenciamiento.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.»

Y, como consecuencia del ignorado paradero de doña Nagler Sabine Irmgard Katharina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 24 de julio de 2000.—La Secretaria.—52.628.

MADRID

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 166/2000, a instancia de Caja de ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Alberto Velasco Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 3 de noviembre de 2000, a las diez y diez horas de su mañana. Tipo de licitación, 12.017.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 1 de diciembre de 2000, a las diez y diez horas de su mañana. Tipo de licitación, 9.012.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 12 de enero de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de cuenta 24590000166100. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14. del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Doña Francisquita, número 23, quinto B, portal 2, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al folio 138, libro 1.434, finca registral 27.969, inscripción cuarta.

Madrid, 24 de julio de 2000.—La Secretaria.—52.623.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 172/1990, a instancia de «Argentina, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Antonio García Sánchez y otros, se ha acordado publicar el presente con el fin de aclarar que el tipo que aparece en el edicto de fecha 14 de abril de 2000, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», en fecha 3 de julio de 2000, número 153, y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de fecha 29 de julio de 2000, número 177, y «Boletín Oficial del Estado», de fecha 29 de julio de 2000, número 181, es para cada una de las fincas que aparecen en los mismos.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—52.672.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 11/99, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Rafael Rodríguez Martín y doña Dolores Martínez Cárdenas, en recla-